



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2017- MDSMM

Santa María del Mar, 08 de setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

RESOLVIO:

El Informe N° 100-2017-GPPI/MDSMM de fecha 08 de Setiembre del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Proveído N° 205-2017-GM/MDSMM, de fecha 08 de Setiembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40°, numeral 40.1 señala, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su artículo 24°, numeral 24.1 señala, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de Fuentes y Rubros de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Asimismo, el numeral 24.2 establece, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el titular del pliego;

Que, se han generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, para que la atención de los gastos que se originen tengan el crédito presupuestario necesario para cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el ejercicio fiscal 2017, en el mes de AGOSTO se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un monto total de S/ 367,378.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2017- MDSMM

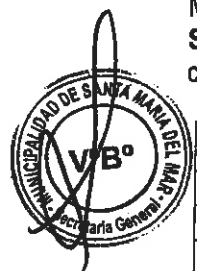
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias realizadas en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar correspondiente al Año Fiscal 2017, por un importe total de **S/ 367,378.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**; distribuido según el siguiente detalle y conforme el anexo que forma parte de la presente resolución:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
02.- Recursos Directamente Recaudados	09.- Recursos Directamente Recaudados	S/ 108,659.00
05.- Recursos Determinados	07.- Fondo de Compensación Municipal	S/ 89,098.00
05.- Recursos Determinados	08.- Impuestos Municipales	S/ 138,659.00
05.- Recursos Determinados	18.- Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 30,962.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación del 308 al 315, 318 y 321 al 343, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SAF) emitidas durante el mes de AGOSTO del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- CURSAR copia de la presente resolución y de las correspondientes notas para la modificación presupuestaria la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHNAT ABEDRABBO
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2017- MDSMM

ANEXO



Año: 2017
 Mes: AGOSTO
 Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)



Fte.Fin.	Rubro	Nota.Mod	Créditos	Anulaciones
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		108,659	108,659
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		108,659	108,659
	0000000310		200	200
	0000000313		909	909
	0000000314		130	130
	0000000318		32,000	32,000
	0000000321		6,079	6,079
	0000000322		100	100
	0000000324		18,855	18,855
	0000000330		6,590	6,590
	0000000331		24,322	24,322
	0000000332		6,500	6,500
	0000000334		800	800
	0000000336		6,300	6,300
	0000000339		5,874	5,874
5	RECURSOS DETERMINADOS		258,719	258,719
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		89,098	89,098
	0000000308		1,754	1,754
	0000000315		4,206	4,206
	0000000325		5,664	5,664
	0000000326		15,340	15,340
	0000000329		6,000	6,000
	0000000340		56,134	56,134
08	IMPUESTOS MUNICIPALES		138,659	138,659
	0000000309		33,000	33,000
	0000000311		11,500	11,500
	0000000323		34,884	34,884
	0000000327		134	134
	0000000328		534	534
	0000000335		6,000	6,000
	0000000338		7,250	7,250
	0000000341		38,478	38,478
	0000000342		779	779
	0000000343		6,100	6,100
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		30,962	30,962
	0000000312		12,062	12,062
	0000000333		14,500	14,500
	0000000337		4,400	4,400
TOTAL			Si. 367,378.00	Si. 367,378.00

